



**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,
COLPENSIONES**

ACUERDO NÚMERO 007 DE 2023

(30 de junio de 2023)

"Por el cual se modifica la Parte IV del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y se modifica el Acuerdo 003 de 2023"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el Decreto 309 de 2017, el artículo 10 del Acuerdo 106 de 2017 adicionado por el Acuerdo 132 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007 creó a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el objeto de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) es la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, de los Beneficios Económicos Periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005 y las demás prestaciones especiales que determine la Constitución y la Ley.

Que mediante Decreto Ley 4121 de 2011, se modificó la naturaleza jurídica de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) a la de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial.

Que mediante Acuerdo 003 del 28 de abril de 2023, la Junta Directiva actualizó el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de Colpensiones junto con sus Partes I, II, III y IV, con el propósito de renovar las políticas, roles, funciones y responsabilidades en el contexto del gobierno de riesgos, incluyendo también nuevas directrices para la gestión de riesgos provenientes de terceras partes relacionadas con la entidad.

Que conforme a los lineamientos previstos en el numeral 6.2. *Políticas Generales – Estrategia y Objetivos*, Literal f. del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos, se especifica que <<El Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) debe revisarse por lo menos una vez al año y actualizarse cuando resulte necesario, con el fin de incorporar los

"Por el cual se modifica la Parte IV del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y se modifica el Acuerdo 003 de 2023"

cambios en los elementos que lo conforman, como son: políticas, estrategias, prácticas, procedimientos, metodologías, controles y umbrales y/o límites.>>

Que el Comité de Inversiones y Riesgos Financieros en sesión celebrada el 29 de junio de 2023, recomendó presentar ante la Junta Directiva de Colpensiones la propuesta de actualización de límites de Valor en Riesgos de mercado, así como el cambio de modelo de selección del administrador fiduciario que incluye los criterios definidos para su selección.

Que la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) en sesión ordinaria del 30 de junio de 2023, aprobó el cambio de modelo de selección del administrador fiduciario, y con ello, la modificación de los criterios para definir su selección; así como la actualización de límites de Valor en Riesgos de Mercado.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Parte IV "Sistema de Administración de Riesgos Financieros" del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), la cual se adjunta como anexo y hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La actualización de la Parte IV del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos, deberá ser divulgada a las dependencias correspondientes por la Vicepresidencia de Seguridad y Riesgos Empresariales.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica el Acuerdo 003 de 2023 en lo referente a la parte IV "Sistema de Administración de Riesgos Financieros" y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2023


JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ GUERRERO
Presidente de la Junta Directiva


JULIO CÉSAR VILLAMIL HERNÁNDEZ
Secretario Técnico de la Junta Directiva